



RECIBIDO

DIA 23 de 8 de 96 HORA 12,20

Juistendante

Concejo Deliberante
de
Villa Maria

ORDENANZA Nº 3793

Fecha de Sanción 22-8-96

Fecha de Promulgación 6-9-96

Decreto del D. E. Nº: 664

ORDENANZA No. 3.793

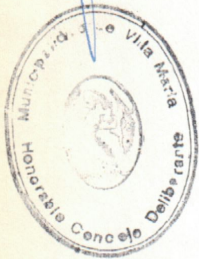
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

Miguel Angel Maceda
MIGUEL ANGEL MACEDA
Presidente Concejo Deliberante
de Villa Maria

ORDENANZA

Art. 1o - INCORPORESE como Art.33o. (bis) a la Ordenanza No. 3376 el siguiente texto:

Art.33o.(bis) - "El Departamento Ejecutivo Municipal, fijará a través de la Dirección de Tránsito y Transporte un espacio adecuado de ascenso y descenso de pasajeros de uso obligatorio para los coches remises, ubicados en el radio céntrico, clínicas, hospitales, Centros de Discapacitados y de Jubilados y en todo otro lugar que se considere oportuno. La falta de cumplimiento de lo establecido precedentemente, autorizará la aplicación de las



Gustavo Jorge Real
GUSTAVO JORGE REAL
Secretario de Comisiones del H.C.D.



*Concejo Deliberante
de
Villa María*

sanciones previstas en los Art.88o.,
110o. y concordantes de la Ordenanza No.
3.552".

MIGUEL ANGEL MACEDA
Presidente Concejo Deliberante
de Villa María



GUSTAVO JORGE REAL
Secretario de Comisiones del H.C.D.

Art.2o. - MODIFICASE el Inc.h) del Art.15o. de la Ordenanza No.
3.376, el que quedara redactado de la siguiente manera:

Art.15o. h)"Exhibir, a la vista del pasajero y en la
parte posterior del asiento del conductor,
una tarjeta identificatoria plastificada que
deberá contener como minimo: una (1) fotogra-
fia tamaño carnet, nombre y apellido del
conductor, domicilio, matrícula individual,
número de móvil, nombre y domicilio de la
Agencia en la que presta servicios, como así
también los datos personales del permisiona-
rio y choferes afectados, fotocopia del
recibo de pago del seguro en vigencia y al
día y todo otro dato que la Dirección de
Tránsito y Transporte del Municipio considere
oportuno".

Art. 2o - Protocolicese, comuníquese, publíquese, dése al Regis-
tro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE VILLA MARIA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS